



Congreso del Estado de Durango, somete a consideración del Pleno la publicación de la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

EL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EL INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 82 Y LOS DIVERSOS 85, 86, 87 Y 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO; LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE DURANGO

1

C O N V O C A

A los ciudadanos (as) duranguenses, a las Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, a los Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, las organizaciones de la sociedad civil a inscribirse, o en su caso, a que propongan a ciudadanos (as) a participar en el procedimiento para la elección de titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado por un periodo de 7 años, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Procedimiento de Registro:



- a) Los ciudadanos (as) duranguenses, así como las solicitudes que provengan de Instituciones Públicas y Privadas de Educación Superior, de Colegios y Asociaciones de Profesionistas del Estado, y de las organizaciones de la sociedad civil, deberán solicitar el registro correspondiente ante la Comisión de Vigilancia de la Entidad de Auditoría Superior del Estado (en adelante la Comisión) de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango.

El plazo de registro serán del día 4 al 18 de marzo. Las inscripciones se recibirán en el correo electrónico: secretaria.general@congresodurango.gob.mx

2

La presente convocatoria deberá publicarse en un diario de circulación estatal, así como en la página oficial de internet y redes sociales oficiales del H. Congreso del Estado de Durango y de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

- b) Los requisitos para participar en el proceso de selección de Titular de la Entidad de Auditoría Superior son los establecidos en el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los cuales se transcriben:

ARTÍCULO 88.- El Auditor Superior durará en su encargo siete años. Será electo por el voto de las dos terceras partes de los



miembros presentes del Congreso del Estado, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos al día de su designación.

III. Poseer título profesional de licenciatura y experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades de por lo menos cinco años al momento de la designación.

IV. No haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado, Diputado o titular de algún ente fiscalizable durante los dos años previos al de su designación.

V. No haber sido dirigente de un partido político, durante los últimos seis años.

VI. No haber sido condenado por delito doloso.

Durante el ejercicio de su cargo no podrá formar parte de ningún partido político, ni desempeñar otro empleo, cargo o comisión,



salvo los no remunerados de docencia o en asociaciones científicas, artísticas o de beneficencia.

Para dar cumplimiento a los anteriores requisitos, los aspirantes deberán enviar en formato PDF la siguiente documentación:

I.- Carta firmada por el aspirante donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, y de haber sido postulado carta firmada en la que acepte dicho encargo;

II.- Curriculum vitae con fotografía en el que destacará su experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de control, auditoría financiera y de responsabilidades, adjuntando los documentos comprobatorios que correspondan.

III.- Copia certificada del acta de nacimiento;

IV.- Copia certificada de la credencial para votar vigente, por ambos lados;

V.- Una exposición breve de su proyecto de trabajo, dicha exposición no excederá de 10 cuartillas;

4



VI.- Copia certificada del título y cédula profesional que acredite el grado de licenciatura;

VII.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido titular de alguna de las secretarías de despacho del Ejecutivo Estatal, Fiscal General del Estado, Magistrado, Diputado o titular de algún ente fiscalizable durante los dos años previos al de su designación;

VIII.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido inhabilitado (a) para el ejercicio público;

5

IX.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, de no haber sido condenado por delito doloso;

X.- Documento expedido por la autoridad competente, o en su caso carta bajo protesta de decir verdad, en la que señale no haber sido dirigente de un partido político, durante los últimos seis años;

XI.- Declaración de Intereses según el formato siguiente¹:

¹ Artículo 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas:



Victoria de Durango, Durango a ____ de _____ 2021.
LXVIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

Quien suscribe, _____ en mi carácter de aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, manifiesto bajo protesta de decir verdad, (SI) (NO) tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios/sociedades mercantiles y asociaciones de cualquier tipo con relación con el cargo al que aspiro.

6

En caso de existir algún tipo de interés; definirlo a continuación:

XII.- Carta bajo protesta de decir verdad en la que se haga la siguiente manifestación: *“he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las determinaciones*

Artículo 7. Los Servidores Públicos observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público. Para la efectiva aplicación de dichos principios, los Servidores Públicos observarán las siguientes directrices:

IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones;



que asuma el H. Congreso del Estado de Durango en relación con dicha convocatoria.”

El aspirante deberá hacer llegar los documentos originales a la Comisión el día en que concurra a su entrevista.

SEGUNDA.- Procedimiento de designación:

- a) Transcurrido el plazo para el registro de los aspirantes, la Secretaría General hará entrega a la Comisión de la totalidad de solicitudes recibidas.

7

La Comisión analizará y revisará el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, formando expediente de cada aspirante; en caso de falta de algún documento, la Comisión podrá, justificadamente, otorgar un plazo de 24 horas al interesado para que subsane la omisión.

Si durante el procedimiento de designación, la Comisión detecta que algún aspirante falsificó, alteró u ocultó algún documento o información de interés al proceso, la inscripción del aspirante será desechada de plano.



Analizados y revisados los expedientes que hayan sido formados, la Comisión ordenará la publicación en la página oficial de internet de la lista de aspirantes que cumplieron con los requisitos legales.

- b) La Comisión citará a cada una de las personas que hayan acreditado los requisitos legales, para que comparezcan y expongan oralmente sus propuestas, conocimientos y experiencias sobre la materia, así como de sus intereses para ocupar el cargo.

La comparecencia será personal en la fecha y hora indicada a cada participante y se llevará a cabo ante la Comisión, en la sede del H. Congreso del Estado de Durango.

La Comisión tomará las acciones que estime pertinentes a fin de cumplir con las disposiciones de la Jornada Nacional de Sana Distancia.

- c) A partir de la aprobación de la presente Convocatoria, la Comisión realizará una invitación a instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil a fin de que envíen preguntas dirigidas a quienes aspiren a ser Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.



Las preguntas a que se refiere el párrafo anterior serán enviadas al correo electrónico secretariageneral@congresodurango.gob.mx y podrán ser entregadas hasta el día 18 de marzo.

c) El proceso de entrevista se sujetará al siguiente formato:

1.- Cada aspirante expondrá sus ideas y argumentos relacionados con su experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, hasta por un máximo de diez minutos.

2.- Una vez concluida la presentación de sus ideas y argumentos, se abrirá un espacio de preguntas por parte de los integrantes de la Comisión en el orden y tiempo que acuerden ellos mismos.

3.- Las entrevistas con los aspirantes se deberán transmitir íntegramente a través del Canal del Congreso del Estado.

d) Concluida la fase de entrevistas, la Comisión, se reunirá en sesión de trabajo para analizar, discutir y aprobar el dictamen que contenga la terna para elegir al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, la cual será puesta a la consideración del Pleno del H. Congreso del Estado.



En dicha propuesta se estará a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango².

- e) En la sesión que corresponda, el Pleno del H. Congreso del Estado, mediante votación por cédula y con el voto de las dos terceras partes de los miembros del H. Congreso del Estado de Durango presentes, elegirá al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, debiendo, quien resulte electo, rendir protesta ante el H. Congreso del Estado de Durango.

10

TERCERA.- El Pleno de la H. LXVIII Legislatura del Congreso del Estado, elegirá a más tardar el 9 de abril de 2021, al Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

CUARTA.- La Comisión, estará facultada a resolver las cuestiones no previstas en la presente y para el cumplimiento de la labor

2

Con base en la evaluación de la documentación y del resultado de las entrevistas, la Comisión procederá a emitir, en un plazo que no excederá de tres días hábiles, el dictamen sobre la terna que deberá presentarse al pleno del Congreso. El dictamen deberá establecer, para los efectos de la votación plenaria del Congreso, el orden de prelación de los integrantes de la terna.



encomendada se auxiliará del Centro de Investigaciones y Estudios Legislativos del H. Congreso del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., 3 de marzo de 2021

**LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA ENTIDAD DE AUDITORÍA
SUPERIOR DEL ESTADO**

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

PRESIDENTE

11

**DIP. SONIA CATALINA MERCADO
GALLEGOS
SECRETARIO**

**DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR
PALACIO
VOCAL**

**DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL**

**DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ
VOCAL**